

ACTA DE REINICIACIÓN No. 1 OBRA PUBLICA No. COP-403-2019

Conforme a la suspensión del plazo de ejecucion, las partes proceden a suscribir el presente documento de reinicio, dadas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante Decreto Nacional 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Con ocasión de lo anterior, el 19 de marzo de 2020 se expidió el Decreto Distrital 090, por el cual adoptaron "Medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020" y cuyo acto estableció en su Artículo 1 limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá.

En el mismo sentido, se expidió por parte de Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 092 del 24 de marzo 2020 "Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de asilamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 marzo 2020", a través del cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19

Dadas las circunstancias legales mencionadas, las partes procedieron de manera inicial a realizar la suspensión del contrato de OBRA No. COP-403-2019, tal como consta en la plataforma SECOP II, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de la misma vigencia, determinando reiniciar la ejecución el día 13 de abril de 2020.

Una vez cumplido el periodo de suspensión establecido anteriormente, conforme a las solicitudes hechas por el contratista y los avales otorgados por la interventoría del contrato, las partes determinaron ampliar el periodo de suspensión en atención de las consideraciones normativas tomadas por el Gobierno Nacional y Distrital para dar continuidad a la ejecución de las medidas de aislamiento obligatorio en el país.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 539 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergincia Económica, Social y Ecológica", se determinó por parte del Ministerio de Salud y de la Protección social que entidad es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En virtud de esa facultad el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mítigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

Por su parte, a través del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", y en desarrollo de la reactivación de los sectores de la economía, se estableció como excepción a las restricciones de circulación de personas, las ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

En atención de las medidas señaladas anteriormente, el 24 de mayo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 128 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riasgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones", en el que se



establecieron las medidas necesarias para iniciar la reactivación económica en el Distrito Capital, dentro de las cuales la ejecución de obras civiles fue tenido en cuenta para la reactivación económica segura.

Con ocasión de la normatividad anteriormente expuesta y el cumplimiento de los requisitos necesarios para la consecución de los protocolos de bioseguridad, mediante oficio No. 2020-037 del 26 de mayo de 2020, CONSORCIO OPORTO en calidad de contratista de obra solicitó a la sociedad ARQUITECTURA URBANA LTDA., en calidad de interventora del contrato en mención, el reinicio de la obra pública, señalando que "(...) Se subsanan las ebservaciones y se renvía la última versión de los protocolos de bioseguridad y se solicita el reinicio del contrato (...)".

Por su parte, mediante oficio remitido por ARQUITECTURA URBANA LTDA., en su calidad de interventora del contrato de OBRA No. COP-403-2019 al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, señala que "(...) Por lo anterior, la interventaria ARQUITECTURA URBANA LTDA informa que se recomienda reiniciar la activación de los contratos una vez la entidad FDLCB se pronuncie frente a la aprobación del protocolo de bioseguridad de la interventaria ARQUITECTURA URBANA LTDA, ya que por parte del contratista CONSORCIO OPORTO se ha realizado a cabalidad todas las gestiones respectivas de revisión y verificación documental del protocolo de bioseguridad".

Conforme a lo anterior y dado que se cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente para autorizar el reinicio de la obra proceden las partes a suscribir la presente acta

овјето	OBJETO REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LÓCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO OPORTO
NIT	901.351.629-6
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.438.916.203
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE ENERO DE 2020
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSION No. 1	25 DE MARZO DE 2020
REINICIO No. 1	01 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	04 DE MARZO DE 2021

En consecuencia, en la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Dr. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS; HERNADO DAZA BERRIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.939.069 de Codazzi, representante legal de ARQUITECTURA URBANA L'IDA., en calidad de interventor y JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.276.215, representante legal del CONSORCIO OPORTO, en calidad de contratista de obra, con el fin de suscribir el Acta de Reinicio No. 01 del Contrato de Obra Pública No. COP-403-2019, celebrado entre las partes, quienes acuerdan REINICIAR la ejecución del objeto contractual en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente.



El contratista se compromete a actualizar la vigencia de las pólizas en virtud de la presente acta. Adicionalmente se compromete a actualizar el cronograma de ejecución física y presupuestal de obra; y a ejecutar la implementación de los protocolos de bioseguridad aprobados por la interventoría del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, en Bogotá D.C., a los uno (01) días del mes de julio de 2020.

EL FONDO,

ELINTERVENTOR,

RICARDO ANTONIO ROTRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolivar

HERNADO DAZA BERRIO

Rep. Legal ARQUITECTURA URBANA L'IDA.

EL CONTRATISTA,

JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Rep. legal CONSORCIO OPORTO

Firma: Kar.	TAUTHOR AU
Firma: 62	A-A

Los arribas firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajestado a las normas y disposiciones legales y/c técnicas vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma del Despacho de la Alcabda Lotal de Ciudad Boltvar